



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 132-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 046-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 06-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación de Responsables del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, precisando, en su artículo 2° que *"El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales."*, asimismo, el Artículo 5° del citado Decreto Supremo establece la clasificación de las municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondiente al año 2021, precisándose a las Municipalidades de Lima Metropolitana, como Tipo C, advirtiéndose que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador se encuentra dentro de dicha clasificación; en tanto, el numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto señala que *"(...) Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa (...)"*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, elaboradas en cumplimiento de los "Procedimientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021", cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2021 y se encuentran señaladas en el Anexo A, advirtiéndose que para las Municipalidades de Lima Metropolitana - distritales Tipo "C", son las siguientes: **Meta 1:** *"Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana"*, **Meta 2:** *"Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial"*, **Meta 3:** *"Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"*, **Meta 4:** *"Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia"*, **Meta 6:** *"Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19"*, y **Meta 7:** *"Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios"*;



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero del 2021

Que, con Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, correspondientes a las metas 1 al 7; las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral; asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1° de la norma acotada señala que "Los Cuadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, las mismas que fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.";



Que, las Guías para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, publicadas en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, tienen por objetivo establecer las pautas y procedimientos a seguir por todas las municipalidades tipo A y C, y para las municipalidades priorizadas de tipo D, para el correcto cumplimiento de las Metas;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2021-ALC/MVES de fecha 13 de enero del 2021, se designa a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, conforme a los alcances del Decreto Supremo N° 397-2020-EF;



Que, mediante Informe N° 006-2021-OPP/MVES la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2021; la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, que aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, señala que corresponde designar a los Responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; recomendando que conforme a las competencias y funciones establecidas en los artículos 37°, 38°, 40°, 44°, 46°, 51°, 52°, 53°, 54° y 56° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, se designen a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subgerencia de Serenazgo, como Responsables del cumplimiento de la **Meta 1: "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana"**; a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, como Responsables del cumplimiento de la **Meta 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial"**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental como Responsables del cumplimiento de la **Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"**; a la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) como como Responsable del cumplimiento de la **Meta 4: "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia"**; a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) y la Subgerencia de Fiscalización Administrativa como Responsables del cumplimiento de la **Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19"** y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, como Responsable del cumplimiento de la **Meta 7: "Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios"**;

Que, mediante Informe N° 046-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2021; y la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01 que aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas, así como lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión señalando que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe a los Responsables de las



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero del 2021

Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, ello conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 132-2021-GM/MVES, por el cual ratifica la propuesta efectuada por la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, respecto a la designación de los Responsables del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a los siguientes funcionarios:

- **META 1: "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana"**
Responsables:
 - Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
 - Subgerente de Serenazgo
- **META 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial"**
Responsables:
 - Gerente de Rentas y Administración Tributaria
 - Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva
- **META 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"**
Responsables:
 - Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
 - Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental
- **META 4: "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia"**
Responsables:
 - Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM)
- **META 6 - Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19**
Responsables:
 - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
 - Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM)
 - Subgerente de Fiscalización Administrativa
- **META 7 - Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios.**
Responsables:
 - Gerente de Desarrollo Económico y Licencias



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero del 2021

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los **RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento a las metas conforme lo establece la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01 que "Aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021" y las Guías de Cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 designada con Resolución de Alcaldía N° 011-2021-ALC/MVES y al Gerente Municipal, supervisar que los Responsable del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, cumplan con las funciones encomendadas.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a los Responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y a la Coordinadora del Programa de Incentivos.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que la presente Resolución será de conocimiento de los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF y demás normativas concordantes, a través del Portal Institucional de la entidad (www.munives.gob.pe).




ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. JOSE MANUEL ANGLAS COVENAS
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE